

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA - FIPA**

Bellavista, 13 de julio de 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha trece de julio de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 096V-2021-CFIPA**

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto la solicitud con registro N°001094V, recibida en Secretaría Académica el 23 de junio de 2021, mediante el cual, el estudiante CORNELIO REVOLLEDO KELLYAN SALVATTORE, con código 1714210096, perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, solicita financiamiento para estudios del Idioma Portugués básico, del 1° al 5° Ciclo, en el CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO (CIUNAC), con recursos directamente recaudados de la FIPA.

**CONSIDERANDO:**

Que el art. 291° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los estudiantes de mejor rendimiento académico gozarán de becas integrales de estudio, perfeccionamiento en instituciones nacionales o extranjeras y en programas de intercambio cultural; y el artículo 396° del mismo estatuto que establece que la universidad subvenciona o financia a los estudiantes según su rendimiento académico, deportivo y/o situación socio económica y según su disponibilidad presupuestaria, con becas parciales o integrales las cuales incluyen: educación, materiales de estudio, investigación, alimentación, vivienda, salud y otros; así como subvenciones para la participación y asistencia en eventos académicos locales, nacionales o internacionales;

Que, el recurrente acompaña a su solicitud, un presupuesto que incluye el cronograma de estudios de Portugués básico, del 1° al 5° Ciclo por un monto de S/. 410.00 (cuatrocientos diez con 00/100 soles), Constancia de Quinto Superior con un promedio ponderado de 13,05, constancia de matrícula de 2021 A;

Que, es política de la Facultad apoyar a sus alumnos mejor calificados en los procesos de capacitación con la finalidad de garantizar el mejoramiento en su desempeño académico beneficiándolo con miras a una mejor competitividad;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Se ha emitido la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones".

Estando a los documentos del visto y lo contemplado, el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de julio de 2021, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 176° y 180° numeral 180.20° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

**1° APROBAR**, que se otorgue la subvención económica al Sr. **CORNELIO REVOLLEDO KELLYAN SALVATTORE**, alumno que pertenece a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, por la cantidad de **S/. 410.00 (cuatrocientos diez con 00/100 soles)** siempre que exista disponibilidad presupuestal para financiar sus estudios del Idioma Portugués básico, del 1° al 5° Ciclo en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.

- 2° **ESTABLECER**, que el estudiante **CORNELIO REVOLLEDO KELLYAN SALVATORE**, debe presentar un Informe Académico a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, al VRI y un informe económico al VRA.
- 3° **ELEVAR**, la presente Resolución al Señor Rector para su conocimiento y fines pertinentes.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al VRA, VRI, DIGA, OCI , EPIP, OPGE e interesado para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Fdo. Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano**

**Fdo. Ms C. ARNULFO MARILUZ FERNÁNDEZ – Secretario Académico(e)**

**Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**

**Ms C. ARNULFO MARILUZ FERNÁNDEZ**  
**SECRETARIO ACADÉMICO (e)**

AAMF/Ángela  
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)  
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)